

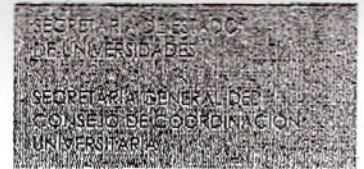


MINISTERIO
DE CIENCIA E
INNOVACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DEL
CONSEJO DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA

27 MAR. 2009

SECRETARÍA GENERAL
SALIDA Nº 4442



El día 30 de diciembre de 2008 ha tenido entrada en esta Secretaría General su solicitud de verificación del título oficial de MÁSTER UNIVERSITARIO EN EMPRESA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, POR LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, presentada al amparo del apartado 1 de la Resolución de 28 de octubre de 2008, de la Dirección General de Universidades, por la que se establece el procedimiento abreviado para la verificación de enseñanzas oficiales de Master ya autorizadas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 56/2005, de 21 de enero.

De acuerdo con el artículo 25.1 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, su solicitud no cumple con los siguientes requisitos:

La propuesta debe contener un cambio en la consideración de los complementos formativos, a los efectos de que no queden incluidos como créditos en el título propuesto. De lo contrario la propuesta tendría una carga lectiva distinta en función de la formación previa del estudiante. No se indica el trabajo fin de master, ni su duración, según artículo 15.3 del RD1393/2007.

Por ello, le comunico que, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuenta con un plazo de diez días para efectuar la correspondiente subsanación, señalándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Madrid, 27 de marzo de 2009

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
COORDINACIÓN UNIVERSITARIA

Manuel J. Gallego Ramos



SR. RECTOR MGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA